

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4136

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Bartolomé Aguiló Martí, Teniente de Navío de la Armada, Segundo Comandante de la provincia Marítima de Tarragona, de la que es primero el Capitán de Fragata señor D. Miguel Pérez Moreno.

Hago saber: Que por orden superior instruyo expediente justificativo de los méritos contraídos por el personal afecto á esta Comandancia de Marina con motivo de los hechos realizados al contribuir al salvamento de las personas que se encontraban en peligro cuando ocurrieron las inundaciones de Lérida y Tortosa los días 21, 22, 23 y 24 del mes de Octubre de 1907.

Las personas que quieran presentar reclamaciones en pró ó en contra de su exactitud, pueden concurrir á esta Comandancia en día y hora hábil de oficina, ante mí.

Tarragona 22 de Diciembre de 1908.
—Bartolomé Aguiló.

Núm. 4137

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

M. I. Sr.: Ramón Coll y Queral, ante V. S. acude y respetuosamente expone:

Que deseado continuar en la dirección del Colegio dedicado á la enseñanza privada de niños, establecido en la villa de Vilaseca de Solcina, calle de la Fuente, núm. 14, piso 1.º, que fué autorizado á nombre de don Mariano Batet de Barceló, en comunicación del Excmo. Sr. Rector de este

distrito Universitario, en comunicación fecha 9 de Marzo de 1906, y con objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás disposiciones referentes á inspección de enseñanza privada, acompaña los documentos y copias prescritas por dichas disposiciones, y á V. S.

Suplica: Se digne admitir y dar caso á la presente instancia y autorizar el funcionamiento del referido Colegio dedicado á la primera enseñanza.

Gracia que el exponente espera conseguir del recto proceder y bondadoso corazón de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Vilaseca 27 de Noviembre de 1908.
—Ramón Coll y Queral.—M. I. Sr. Director del Instituto Técnico de Tarragona.

Relación de los documentos

- 1.º Partida de nacimiento del interesado.
- 2.º Certificación de buena conducta del mismo.
- 3.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que el edificio destinado á Escuela no se opone á lo establecido en las Ordenanzas municipales.
- 4.º Certificación del Médico titular en la que consta que el edificio reúne para el objeto que se le destina buenas condiciones.
- 5.º Cuadro de las asignaturas que se enseñarán.
- 6.º Plano del local y edificio.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se crean perjudicadas acudan dentro del plazo de quince días en la Secretaría de este Instituto á producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 16 de Diciembre de 1908.
—El Director, Juan A. Soler.

Núm. 4138

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, más 365 pesetas de gratificación como Comandante de la compañía de Bomberos, se saca á concurso la provisión de la citada plaza, pudiendo los aspirantes dirigir á la presidencia del Excmo. Ayuntamiento y presentar en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, á

contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, las respectivas solicitudes acompañadas de copias autorizadas de los títulos y certificación de conducta, pudiéndose remitir también certificado ó relación de méritos en la carrera.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tortosa 19 de Diciembre de 1908.
—El Alcalde, J. Domingo Grego.

Núm. 4139

Don Lorenzo Gasparín Ferré, Alcalde constitucional de la ciudad de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados la construcción de un nuevo Cementerio en la partida denominada «Pla de la Guardiola», de este término municipal, de extensión superficial 7.744 metros cuadrados y en terrenos propiedad de los Sres. D. Jaime Guardia Matamoros, D. Francisco Reverté Sanchez y D. Juan Matamoros Torta, cuyo plano y memoria se hallan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, á fin de

que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

San Carlos de la Rápita 18 de Diciembre de 1908.—Lorenzo Gasparín.

Núm. 4140

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Mafumet 21 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Daniel Mir.

Núm. 4141

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para 1909, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vilella alta 18 de Diciembre de 1908.
—El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 4142

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Diciembre de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	4.073'44	716'64	»	4.789'75
2.º Policía de seguridad.....	2.866'37	282'94	»	3.149'34
3.º Policía urbana y rural....	1.589'24	5.598'32	»	7.187'56
4.º Instrucción pública.....	444	481'83	»	925'83
5.º Beneficencia.....	498'50	1.007'34	»	1.505'84
6.º Obras públicas.....	1.679'53	744'57	»	2.424'10
7.º Corrección pública.....	2.047'92	»	»	2.047'92
9.º Cargas.....	10.723'42	991'39	»	11.714'81
10.º Obras de nueva construcción	1.442'12	»	»	1.442'12
11.º Imprevistos.....	421'55	»	711'78	833'33
TOTALES.....				36.017'57

Tarragona 1.º de Diciembre de 1908.—El Contador, T. Martínez.—V.º B.º —El Alcalde, José Prat.

Tarragona 4 de Diciembre de 1908.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, J. Galán.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		GASTOS DE PAGO						TOTAL	
		Inmediato		Diferible		Voluntario		Pesetas Cs.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	2.795	62	474	68	»	»	2.970	30
2.º	Policía de seguridad	1.209	68	466	74	»	»	1.376	42
3.º	Policía urbana y rural	4.832	59	250	02	»	»	2.082	61
4.º	Instrucción pública	2.126	07	»	»	»	»	2.126	07
5.º	Beneficencia	613	75	»	»	»	»	613	75
6.º	Obras públicas	640	49	1.125	00	»	»	1.765	49
7.º	Corrección pública	1.911	80	»	»	»	»	1.911	80
9.º	Cargas	1.850	69	»	»	250	00	2.100	69
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	208	37	»	»	208	37
TOTAL		12.980	69	1.924	81	250	00	15.155	50

Valls 3 de Diciembre de 1908.—El Contador, Eloy Sánchez del Arco.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Castells.
 La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.
 Valls 4 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Castells.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo		GASTOS DE PAGO				TOTAL		
		Inmediato		Diferible			Voluntario	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.			
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	3.411	42	4.000	»	4.411	42	
2.º	Policía de seguridad	2.014	58	800	»	2.814	58	
3.º	Policía urbana y rural	3.380	06	4.000	»	4.380	06	
4.º	Instrucción pública	1.034	25	»	»	1.034	25	
5.º	Beneficencia	4.374	76	2.000	»	6.374	76	
6.º	Obras públicas	2.788	75	1.500	»	4.288	75	
7.º	Corrección pública	558	94	»	»	558	94	
8.º	Montes	»	»	46	66	»	46	66
9.º	Cargas	3.919	06	4.000	»	6.919	06	
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»	
11.º	Imprevistos	316	66	100	»	416	66	
12.º	Resultas	500	»	»	»	500	00	
TOTAL		23.995	48	7.446	66	»	31.441	84

Tortosa 1.º de Noviembre de 1908.—El Contador, José Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Grego.
 Sesión del día 3 de Diciembre de 1908.—Se aprobó la presente distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	200	Una.	4	00	800	00	200	00
Liebres y conejos.	800	Uno.	1	00	800	00	200	00
Huevos.	30.000	100	8	00	2.400	00	600	00
Patatas.	29.980	100 kilos.	6	00	1.798	80	449	70
Leña.	80.000	»	2	00	1.600	00	400	00
Paja.	70.000	1000	4	00	2.800	00	700	00
TOTAL					10.198	80	2.549	70

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Pasanant 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Llobet.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	1.830	Una	3	00	5.490	00	1.372	50
Liebres y conejos.	2.740	Uno.	1	00	2.740	00	685	00
Huevos.	37.400	100	6	00	2.244	00	561	00
Patatas.	45.770	100 kilos	6	00	2.746	20	686	54
Leña.	54.800	»	2	00	1.096	00	274	00
Habas.	41.200	»	9	00	3.708	00	927	00
Algarrobas.	7.930	»	20	75	1.637	58	409	38
Paja.	117.820	»	5	75	6.185	54	1.546	38
TOTAL					25.847	32	6.461	80

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Riudecols 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Cayetano de Martí y de Lleopart, á nombre y con poder de D. José Prat y Prats, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Francisco, D. José, D. Antonio, doña Antonia, D.ª María, D.ª Raimunda, D.ª Francisca y D.ª Dolores Morera y Valls; D. Prudencio, Sor Teresa, D.ª Vicenta y D.ª Dolores Morera y Estopiñá, como hijos de D. Pablo Morera y Valls; D.ª Josefa Magarolas y Morera, como hija única de D.ª Coloma Morera y Valls, y doña Francisca Colom Francé, como herederos de D. Ramón Morera y Valls, cuyos actuales domicilios se desconocen, ó contra los ignorados herederos ó habiente derecho de los mismos, en solicitud de que se declare extinguido, en fuerza de la prescripción, el crédito hipotecario de cuatro mil pesetas que afecta la casa número nueve de la calle del Trinquet Nou de esta ciudad, en cuyos méritos fueron emplazados dichos demandados mediante cédula que se insertó en el Boletín oficial correspondiente al tres de Noviembre último, y por providencia de esta fecha el Sr. Juez ha resuelto se haga un segundo llamamiento á los demandados para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo á dichos demandados por el término y á los fines expresados, mediante la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciese el emplazamiento en su persona, y se les advierte que tienen á su disposición en la Escribanía del infrascrito para serles entregadas las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos.

Tarragona veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Enrique Andreu.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Hospital de

esta ciudad, en providencia de hoy, por el presente se hace saber haber cesado D. José Llavallo y Pons en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad del Distrito de Occidente de esta capital, en virtud de haber sido jubilado, cuyo señor desempeño también con anterioridad los Registros de la propiedad de los partidos de Vendrell, Montblanch y Tortosa, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo para que dentro del plazo de tres años la presenten ante los respectivos Jueces de primera instancia de los partidos indicados, ó del presente del Distrito del Hospital, todo lo cual se hace saber á los efectos de la devolución de la fianza prestada por el mencionado D. José Llavallo para el desempeño del cargo que ha venido prestando y de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria y reglamento general para su ejecución.

Barcelona diez de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, por D. José A. Sanchiz, Leonardo Ibáñez, Oficial.

EDICTO

Por la presente y en méritos de expediente posesorio instruido ante este Juzgado municipal á favor de D. Enrique del Amo, y en virtud de providencia de fecha veinte y tres de Marzo del corriente año, se cita á los ignorados herederos de D. Ramón Julia y Rosa Gallart para que en el término de ocho días comparezcan ante este mismo Juzgado á alegar cuanto en derecho crean conducente, por resultar en el Registro de la propiedad de este partido un asiento de dominio á favor de los consortes en la finca siguiente:

Una pieza de tierra en la partida «Asentia», sembradura é yermo, de extensión tres hectáreas cuarenta áreas setenta centiáreas, que linda á Norte con Juan del Amo, al Sur con Ramón Castellví, al Este con la carretera de Valencia y al Oeste con Ramón Castellví.

Apercibiendo que transcurrido sin haber comparecido se confirmará el auto de aprobación dictado en dicho expediente.

Dado en Vandellós á veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Baudilio Marina.—Por S. M., Rosendo Margalef, Secretario.